

Carmen de Patagones, 05 de Agosto de 2021.

Corresponde a Expediente 4084-780/2021.

VISTO:

El expediente N° 4084-780/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA E. P. N° 26 Y JIRIMM N° 9 de COLONIA LOS ALAMOS**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA E. P. N° 26 Y JIRIMM N° 9 de COLONIA LOS ALAMOS**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en:

- quinientos (500) Billetes de dos (2) número cada una.-
- Valor de Pesos DOSCIENTOS (\$200).-
- Sorteo: Sábado 23 de Octubre, por Quiniela de la Ciudad Nocturna.-

1° PREMIO UNA CAFETERA ELECTRICA.-

2° PREMIO UNA TOSTADORA ELECTRICA.-

3° PREMIO UN JUEGO DE SABANAS.-

4° PREMIO UN JUEGO DE TOALLA Y TOALLON.-

5° PREMIO UN SET DE RECIPIENTES DE PLASTICO

6° PREMIO UN SET MATERO.-

7° PREMIO UNA BANDEJA.-

8° PREMIO UN VASO TÉRMICO.-

9° PREMIO UNA TORTA.-

10° PREMIO UN REGALO SORPRESA.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán: Urra Mónica - DNI. N° 28.526.405; Rueda Cañizares Gloria - DNI. N° 94.123.448; Gómez Laura - DNI. N° 26.551.406; Fernández, Karina - DNI. N° 31.560.023; Alcón Marlene - DNI. N° 94.250.641; Rueda Maribel - DNI. N° 37.600.703; Espinoza María - DNI. N° 24.276.097 - Cusa Eliana - DNI N° 26.757.495; Videla Silvina - DNI N° 26.129.798; Miranda Myrna - DNI N° 22.978.452; Bufalini Bibiana - DNI N° 26.469.648; Moreno Malena - DNI N° 30.058.563; Lopez Laura - DNI N° 30.376.916; VilteYanel - DNI N° 31.560.119 -Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17°
REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

REGISTRADO BAJO N°3459.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1407/2021